



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M.
EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 452 REALIZADA EL 31 DE MAYO DE 2018

RESOLUCIÓN No. 4278

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO CINCO: ASUNTOS DE LA GERENCIA. 5.22 REFORMAS AL REGLAMENTO DE AYUDAS MÉDICAS. RESOLVIÓ** de la manera siguiente: **CONSIDERANDO:** Que es función de la Junta Directiva, elaborar, aprobar y modificar los reglamentos internos, manuales y resoluciones, que emita y sean necesarios para promover el adecuado cumplimiento de la Ley. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Artículo 11 Numeral 2 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) y demás aplicables. **RESUELVE:** a) Aprobar las modificaciones al **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR.** b) Esta resolución es de ejecución inmediata.

GENERAL INGENIERO Y MBA FINANZAS

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
SECRETARIO

JELB/**
Cc: División de Beneficios
Cc: Archivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES



REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

TEGUCIGALPA, MDC

31 DE MAYO, 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES



CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO.....	3
CAPÍTULO II	3
DEFINICIONES.....	3
CAPÍTULO III	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
CAPÍTULO IV	6
EXCLUSIONES DE ESTA AYUDA.....	6
CAPITULO V	7
CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.....	7
CAPITULO VI	8
PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS MÉDICAS.....	8
CAPÍTULO VII	12
DISPOSICIONES FINALES.....	12
ANEXO: SOLICITUD DE AYUDA MÉDICA.....	14

	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	CÓDIGO IPM-DB-RAFAM-1-026
		VERSIÓN No. 2

**APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.4278, EN
SESIÓN ORDINARIA No.452 DEL 31 DE MAYO DEL 2018**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República contempla que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, cuya obligación es respetarla y protegerla, teniendo a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad y el derecho a la salud. Para tal efecto funcionará el Instituto de Previsión Militar dando protección, bienestar y seguridad a sus miembros, según su Ley Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión (IPM), es un organismo con personalidad jurídica, patrimonio propio, con independencia técnica, administrativa y financiera, creado con el fin de brindar protección, bienestar y seguridad social a todos los miembros de las Instituciones del Régimen de Riesgos Especiales, cuya actividad está orientada a la protección de la población hondureña, que por la naturaleza de sus funciones altamente riesgosas están expuestos a la agravación del mismo, siendo estas: Las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional, el Benemérito y Heroico Cuerpo de Bomberos, Instituto Nacional Penitenciario, Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia y otras que conforme a la Ley del IPM, se incorporen al sistema.

CONSIDERANDO 4: Que los servicios de salud que reciben los afiliados cotizantes, afiliados pensionados y beneficiarios a través de los hospitales públicos y privados a nivel nacional, en múltiples ocasiones no cubre en su totalidad las necesidades de salud debido al alto costo de los medicamentos y la inflación, por lo que el Instituto, en aplicación de su misma Ley conforme al artículo 32, ha creado el fondo de ayudas médicas como un servicio social a fin de satisfacer en parte sus necesidades de atención en salud.

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva es el órgano superior colegiado del Instituto de Previsión Militar, a quien corresponde la Dirección, Orientación y determinación de la política del mismo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 59, y 291 de la Constitución de la República, 48 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 5, 6, 11 numeral (2), 30, y 32 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, artículo 10 numerales (2) y (24) del Reglamento de la Junta Directiva del IPM.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las reformas al presente Reglamento, el cual se leerá de la manera siguiente:

	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	CÓDIGO IPM-DB-RAFAM-1-026
		VERSIÓN No. 2

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

CAPÍTULO I OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1. El presente Reglamento tiene por objetivo regular y establecer las normas, procesos para la administración, utilización, control y otorgamiento de las ayudas médicas para los afiliados y beneficiarios al Régimen de Riesgos Especiales que cumplan con los requisitos estipulados para optar a este servicio.

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento tiene por finalidad los aspectos siguientes:

- a) Regular el otorgamiento de ayudas médicas a los afiliados del IPM que por su condición económica lo requieran;
- b) Contribuir a resolver las solicitudes de las necesidades de salud que presenten los afiliados cotizantes, afiliados pensionados y beneficiarios designados;
- c) Implementar la proyección social para con nuestros afiliados, como parte de los principios del Instituto;
- d) Fortalecer los vínculos de unidad, solidaridad y universalidad entre los pensionados y afiliados del Instituto.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTICULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a. **Ayuda Médica:** Toda acción que proporcione un servicio y que se otorgue total o parcialmente a favor del afiliado cotizante, afiliado pensionado y beneficiario designado, regulado por la tabla contemplada en el artículo 19 de este Reglamento, relacionado a:
 - 1) Medicamentos debidamente recetados;
 - 2) Refracciones ópticas (aros, lentes, prótesis oculares, entre otros);



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

- 3) Aparatos ortopédicos (prótesis, sillas de rueda, muletas, andadores, entre otros);
 - 4) Exámenes y procedimientos especiales (tomografías, resonancias, eco cardiografías, radiografías, quimioterapias, radioterapias, entre otros);
 - 5) Productos sanitarios (colchones de agua, pañales desechables, guantes, cremas dermatológicas, jabones antisépticos, entre otros);
 - 6) Gastos de Transporte por traslado del lugar del incidente o percance a las clínicas u hospitales y viceversa, para aquellos casos que el solicitante resida fuera de donde esté ubicado el centro asistencial, debido a una emergencia médica;
 - 7) Gastos por enfermedad terminal;
 - 8) Sobregiros de Hospitalización.
- b. **Afiliado:** El servidor del Estado amparado en la Ley del IPM, que conforme a la misma sea causante o beneficiario directo de las prestaciones y servicios establecidos en la misma Ley;
- c. **Afiliado Beneficiario Designado:** El o la cónyuge, el o la compañera de hogar; los hijos (as) y el padre o la madre, que dependan económicamente del afiliado o causante designado por él;
- d. **Comité:** Comité Control de Pago de Beneficios del IPM.
- e. **IPM:** Instituto de Previsión Militar
- f. **RRE:** Régimen de Riesgos Especiales
- g. **Sobregiros de Hospitalización:** Son los gastos incurridos que sobrepasan el techo o límite establecido para los afiliados cotizantes, afiliados pensionados y beneficiarios ingresado en el Hospital Militar y demás hospitales y clínicas con las que éste tenga convenios.
- h. **Salario Mínimo:** Para los efectos de cálculo en el presente Reglamento, se entenderá por Salario Mínimo el definido en el artículo 2, numeral 13. de la Ley del IPM.

	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	CÓDIGO IPM-DB-RAFAM-1-026
		VERSIÓN No. 2

CAPÍTULO III ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4. Tendrán derecho a gozar del servicio (Ayudas Médicas) todo afiliado cotizante, afiliado pensionado y beneficiario, cuyo ingreso neto sea igual o menor a un salario mínimo y que por su condición económica requiera de alguno de los enunciados en el Artículo anterior; así mismo, los que gozan del Fondo del Beneficio económico según Decreto Legislativo No. 59-2009 y que su ingreso nominal más el Beneficio Económico tenga un valor igual o menor a un salario mínimo.

En casos de enfermedades terminales el Comité decidirá el otorgamiento de la Ayuda Médica, aunque sobrepase el límite del salario mínimo previo al estudio socioeconómico y las recomendaciones respectivas.

ARTICULO 5. Para comprobar la veracidad de las causas de la solicitud de ayuda médica se hará un estudio socioeconómico el cual podrá efectuarse mediante investigación de campo o haciendo uso de información brindada por autoridades locales o en archivos y expedientes del IPM.

En aquellos casos de solicitudes en donde el valor de la ayuda médica sea menor al costo del viaje de los integrantes que efectuarán el estudio socioeconómico, se solicitará información a las autoridades locales (Alcalde, Presidente del patronato, Centros Médicos o Clínicas y otros) donde reside el solicitante.

ARTICULO 6. La solicitud se realizará mediante el llenado completo de los aspectos enunciados en el formulario de “**Solicitud de Ayudas Médicas**” (Artículo 20), adjuntando la justificación pertinente de la ayuda solicitada.

ARTICULO 7. REQUISITOS: para optar a las ayudas médicas es necesario:

- a. Que el afiliado cotizante, afiliado pensionado y beneficiario designado, justifique la necesidad de salud y que por razones económicas no puede solventar, lo cual se verificará mediante un estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Desarrollo Social del IPM;
- b. Que la ayuda médica solicitada por el afiliado cotizante, afiliado pensionado y beneficiario designado esté fuera de la cobertura del seguro médico hospitalario, que no haya existencia del medicamento en la farmacia del Seguro Social y servicios de laboratorio o radiodiagnóstico;



- c. Que carezca de solvencia económica para costearse por sí mismo el valor del importe de estos;
- d. Que mantenga actualizado su expediente en el Departamento de Afiliación y Registro;
- e. Que haya disponibilidad en el fondo;
- f. Presentar la documentación completa requerida por el Departamento de Desarrollo Social que justifique la solicitud.

Artículo 8. El IPM aprobará una ayuda médica anual por solicitante de los montos máximos acordados en el presente Reglamento; para los casos donde se soliciten más de dos rubros (de los contemplados en el artículo 3 de este Reglamento), se concederá el 50% del monto máximo de la tabla enunciada en el artículo 19, que equivalen a L.25,000.00.

CAPÍTULO IV EXCLUSIONES DE ESTA AYUDA

ARTÍCULO 9. Quedan fuera de la cobertura del Fondo de Ayudas Médicas, los siguientes:

- a) Los pensionados protegidos con pensión del IPM con ingresos netos mayores a un salario mínimo y que además gozan del pago del beneficio otorgado por ser Veteranos de Guerra;
- b) Los protegidos con pensión del IPM con ingresos netos mayores a un salario mínimo y que además gozan del pago del Beneficio Económico;
- c) Los protegidos con pensión del IPM con ingresos netos mayores al 50% de un salario mínimo y que además gozan de los pagos del Fondo del Beneficio Económico y del pago del beneficio otorgado por ser Veteranos de Guerra;
- d) Las ayudas medicas requeridas por los pensionados y afiliados discapacitados para uso de sus familiares en segundo grado de consanguinidad;
- e) Toda solicitud de ayuda cuyo objetivo no sea de beneficio médico como cosméticos, productos de belleza, prótesis dentales exceptuando cuando estos sean requeridos debido algún incidente calificado;



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

- f) Toda ayuda médica que sea requerida por los beneficiarios de este servicio y que su lesión o enfermedad fuera por acciones auto-infringidas, o el producto de participación en una acción delictiva, asimismo aquellas que se detecten fraude en su petición;
- g) Pasajes y otro tipo de gastos en los que incurra el afiliado en el exterior;
- h) Solicitudes de ayuda no destinadas para aspectos médicos de salud;
- i) Las solicitudes que por segunda vez se realicen en un mismo año y por el mismo concepto regulado en el artículo 3 de este reglamento.
- j) No se pueden otorgar ayudas medicas a afiliados cotizantes, pensionados y beneficiarios designados para sufragar gastos de un afiliado fallecido.
- k) No se otorgarán ayudas médicas de ningún tipo para sufragar gasto que se hayan realizado en años anteriores al presupuestado.

CAPITULO V CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

ARTÍCULO 10. ASIGNACIÓN DEL FONDO: La Junta Directiva, a solicitud de la Gerencia del IPM, aprueba la creación del Fondo para Ayudas Médicas por **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.2,300,000.00)** anuales, valor que podrá incrementarse de acuerdo al estudio actuarial presentado a la Gerencia, concernientes al monto anual proporcionado en concepto de ayudas médicas a los afiliados al RRE.

ARTÍCULO 11. La División de Beneficios del IPM incluirá en su plan operativo anual el renglón que determine la cantidad de fondos que serán utilizados para la cobertura de este servicio durante el año fiscal.

ARTÍCULO 12. POTESTAD: Es potestad de la Gerencia del IPM el otorgamiento de este servicio previa recomendación de la División de Beneficios, una vez efectuado el correspondiente estudio socio-económico y diagnóstico médico respectivo para cada caso por parte del Departamento de Desarrollo Social, basado en lo establecido en el presente Reglamento y validado por el Comité.

ARTÍCULO 13. CONTROL: La División de Beneficios informará periódicamente a la Gerencia sobre el comportamiento del fondo, asimismo de las solicitudes presentadas y

	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	CÓDIGO IPM-DB-RAFAM-1-026
		VERSIÓN No. 2

las ayudas otorgadas, debiendo presentar un informe anual de gastos conforme a lo presupuestado, sobre el cual la Gerencia informará a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 14. El IPM no gestionará la compra de medicamentos en el extranjero; solo se concederán las ayudas médicas para las compras de medicamentos y/o equipos médicos existentes en el mercado nacional.

ARTÍCULO 15. En ningún momento se utilizarán recursos de este fondo para otros rubros que no sean los establecidos en el Artículo 3, literales del a) al h) del presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Se otorgarán las ayudas médicas que se justifiquen, hasta agotar el monto anual aprobado por la Junta Directa en el presupuesto anual del IPM.

ARTÍCULO 17. NIVEL DE GESTION: Se faculta a la División de Beneficios, para gestionar ante cualquier Institución del Estado, Instituciones Privadas, Organizaciones Privadas de Desarrollo (O.P.D), Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (O.N.G.), Cuerpos Diplomáticos, Oficinas Consulares, Oficinas Extranjeras de Negocios y otras, a efecto de conseguir apoyo en relación al otorgamiento mediante donaciones y compras de aparatos ortopédicos que sean requeridos por los beneficiarios del Fondo para Ayudas Médicas, siempre y cuando las condiciones sean favorables y no se ponga en precario la imagen del IPM.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS MÉDICAS

ARTÍCULO 18. El procedimiento que se deberá seguir para otorgar el servicio de ayudas médicas será el siguiente:

- a) Presentar la solicitud de ayuda médica a la Gerencia del IPM, acompañada de toda la documentación soporte que justifique dicha necesidad;
- b) Llenar el formulario de solicitud de ayudas medicas proporcionado por el Departamento de Desarrollo Social;
- c) Realizar un estudio socio-económico del afiliado activo, pensionado y beneficiario para determinar si aplica el otorgamiento de la ayuda médica solicitada;



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

- d) En los casos que por su condición física el solicitante no pueda asistir al IPM a presentar la solicitud para la ayuda médica, el personal del Departamento de Desarrollo Social realizará una visita al centro médico donde se encuentre hospitalizado o a su domicilio;
- e) En los casos que por su condición física el solicitante no pueda asistir al IPM a recibir la ayuda médica, se le entregará en su domicilio o en el centro médico donde se encuentre hospitalizado.

ARTÍCULO 19. Los montos máximos y ayudas médicas a proporcionar se regularán por tabla siguiente de acuerdo al presupuesto asignado:

No.	CONCEPTO	MONTO	
a)	Medicamentos debidamente recetados	8,000.00	
b)	Aparatos ortopédicos	Prótesis,	50,000.00
		Sillas de rueda	5,000.00
		Muletas,	2,000.00
		Andadores	2,500.00
		Otros)	20,000.00
c)	Refracción ópticas (aros, lentes, prótesis oculares entre otros)	10,000.00	
d)	Exámenes y procedimientos especiales	Tomografías	10,000.00
		Radiografías	2,500.00
		Resonancias,	3,000.00
		Eco cardiografías	4,000.00
		Quimioterapias/Radioterapias	20,000.00
		Otros	10,000.00
e)	Gastos de transporte por traslado a clínica u hospital por emergencia.	6,000.00	
f)	Productos sanitarios (colchones de agua, pañales, guantes, cremas dermatológicas, jabones antisépticos, entre otros)	12,000.00	
g)	Sobregiros de Hospitalización	30,000.00	



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

ARTÍCULO 20. Las solicitudes de ayudas médicas se realizarán a través del formato siguiente:



**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES**



Lugar fecha: _____
(Día, Mes Año)

Solicitud No. _____
(Secuencia -año)

ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA MÉDICA

A L: SEÑOR GERENTE INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

1. Yo _____, en mi condición de _____
(Nombres y Apellidos Completos)
del IPM, con Identidad No. _____, por este medio me permito solicitar se me proporcione apoyo a través del "Fondo destinado para Ayudas Medicas" asignado por la Honorable Junta Directiva del IPM como uno de los servicios que proporciona el Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Solicitud en concepto de:

- Medicamento Recetado: _____ (Descripción) L _____
- Refracciones Ópticas: _____ (Descripción) L _____
- Aparatos Ortopédicos: _____ (Descripción) L _____
- Exámenes y P. Especiales: _____ (Descripción) L _____
- Productos Sanitarios: _____ (Descripción) L _____
- Transporte médico: _____ (Descripción) L _____
- Enfermedad Terminal: _____ (Descripción) L _____
- Sobregiros de Hospitalización: _____ (Descripción) L _____

Total solicitado = L _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PETICIÓN (ANEXOS)

- Recetas o prescripción médica ()
- Diagnostico medico ()
- Informe de accidente ()
- Constancia Hospital Militar ()
- Cotización medicamento en farmacias ()
- Facturas o recibo de pago ()
- Solicitud escrita ()
- Croquis donde vive el solicitante ()

Teléfono fijo _____ Móvil: _____

Dirección de Residencia: _____

2. Sin otro particular y en espera que mi solicitud sea resuelta satisfactoriamente, atentamente,

SOLICITANTE (F) O HUELLA

Frontal



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

AUTOS:

Recibida en la Gerencia del Instituto de Previsión Militar la Solicitud para Ayuda Médica, presentada por: _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del 20____ para el trámite que el Gerente autorice.

(Firma de quien recibe)

Recibida en la División de Prestaciones Económicas y Sociales la presente solicitud con las instrucciones del Señor Gerente para el trámite respectivo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20____

(Firma de quien recibe)

Recibida en el Departamento de Desarrollo Social la presente solicitud con las instrucciones giradas por el Jefe de la División de Prestaciones Económicas y Sociales para realizar el estudio socio-económico y dictamen respectivo del solicitante: _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20____.

(Firma de quien recibe)

(PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS)

V°B° DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

V°B° MÉDICO DEL IPM

V°B° DIV. DE BENEFICIOS

V°B° COMITÉ CONTROL PAGO BENEFICIOS

Reverso

	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	CÓDIGO IPM-DB-RAFAM-1-026
		VERSIÓN No. 2

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21.: Las revisiones al monto asignado para el otorgamiento de las Ayudas Médicas deberán hacerse una vez al año, sean estas para reducir o aumentar dicho monto y serán gestionadas ante la Gerencia por la División de Beneficios responsable de la Administración del fondo previo, al estudio actuarial solicitado a la Unidad de Actuaría y Estadística; y a solicitud de la Gerencia serán presentadas las modificaciones del presente Reglamento ante la Junta Directiva del IPM para su aprobación.

ARTICULO 22. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Gerencia, previa recomendación de la División de Beneficios del IPM.

SEGUNDO: Las reformas a los Artículos 4, 5, 7 inciso (a), 8, 9 incisos (d) y (k); 10, 12, 15, 18 incisos (b) y (c); 19 (tabla de montos máximos); 20 (solicitud de Ayuda Médica); 21 y 22 del presente Reglamento, entrarán en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 31 días del mes de mayo del año 2018.


GENERAL DE DIVISIÓN

RENÉ ORLANDO FONCE FONSECA
 Presidente Junta Directiva


GENERAL DE BRIGADA

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
 Secretario Junta Directiva

ANEXO:

Solicitud de Ayuda Médica



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

ANEXO



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2



**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES**



Lugar fecha: _____
(Día, Mes Año)

Solicitud No. _____
(Secuencia -año)

ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA MÉDICA

A L: SEÑOR GERENTE INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

2. Yo _____, en mi condición de _____
(Nombres y Apellidos Completos)
del IPM, con Identidad No. _____, por este medio me permito solicitar se me
(Afiliado/pensionado/beneficiario/etc.)
proporcione apoyo a través del "Fondo destinado para Ayudas Medicas" asignado por la Honorable Junta Directiva del
IPM como uno de los servicios que proporciona el Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Solicitud en concepto de:

- | | |
|---|---------------------|
| <input type="checkbox"/> Medicamento Recetado: _____ | _____ |
| <input type="checkbox"/> Refracciones Ópticas: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Aparatos Ortopédicos: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Exámenes y P. Especiales: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Productos Sanitarios: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Transporte médico: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad Terminal: _____ | (Descripción) _____ |
| <input type="checkbox"/> Sobregiros de Hospitalización: _____ | (Descripción) _____ |

Total solicitado = _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PETICIÓN (ANEXOS)

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| Recetas o prescripción médica | () |
| Diagnostico medico | () |
| Informe de accidente | () |
| Constancia Hospital Militar | () |
| Cotización medicamento en farmacias | () |
| Facturas o recibo de pago | () |
| Solicitud escrita | () |
| Croquis donde vive el solicitante | () |

Teléfono fijo _____ Móvil: _____

Dirección de Residencia: _____

2. Sin otro particular y en espera que mi solicitud sea resuelta satisfactoriamente, atentamente,

SOLICITANTE (F) O HUELLA



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE AYUDAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR**

**CÓDIGO
IPM-DB-RAFAM-1-026**

VERSIÓN No. 2

AUTOS:

Recibida en la Gerencia del Instituto de Previsión Militar la Solicitud para Ayuda Médica, presentada por: _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del 20____ para el trámite que el Gerente autorice.

(Firma de quien recibe)

Recibida en la División de Prestaciones Económicas y Sociales la presente solicitud con las instrucciones del Señor Gerente para el trámite respectivo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20_____

(Firma de quien recibe)

Recibida en el Departamento de Desarrollo Social la presente solicitud con las instrucciones giradas por el Jefe de la División de Prestaciones Económicas y Sociales para realizar el estudio socio-económico y dictamen _____ respectivo _____ del _____ solicitante: _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20_____.

(Firma de quien recibe)

(PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS)

V°B° DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

V°B° MÉDICO DEL IPM

V°B° DIV. DE BENEFICIOS

V°B° COMITÉ CONTROL PAGO BENEFICIOS